



## DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

**ORDEN CDS/1260/2022, de 12 de agosto, por la que se dispone la sustitución del órgano instructor de las subvenciones convocadas mediante Orden CDS/1069/2022, de 7 de julio, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el desarrollo de proyectos de innovación para prevenir la institucionalización de personas mayores, dependientes y personas con discapacidad mediante el desarrollo de servicios de apoyo comunitario de teleasistencia avanzada y de cuidados de larga duración.**

Mediante Orden CDS/1069/2022, de 7 de julio, se convocaron las subvenciones referidas en el encabezamiento. En el artículo 14.3. de dicha Orden se designaba, como órgano instructor del procedimiento, a la persona titular de la Secretaría General del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Por razones de eficiencia y carga de trabajo, se ha considerado conveniente la sustitución de dicho órgano unipersonal, por lo que se hace necesaria la modificación de la Orden CDS/1069/2022, de 7 de julio.

En virtud de lo anterior, vistos los preceptos legales citados y otros de general aplicación, dispongo:

*Artículo único. Modificación del órgano instructor del procedimiento.*

Se modifica el artículo 14.3 de la Orden CDS/1069/2022, de 7 de julio, que queda redactado como sigue:

“3. La competencia para la instrucción del procedimiento de estas subvenciones corresponderá a la persona titular de la Jefatura de Servicio de Coordinación de la Gestión de las Prestaciones del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la correspondiente propuesta de resolución”.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 12 de agosto de 2022.

**La Consejera de Ciudadanía  
y Derechos Sociales,  
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**